

SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

Con fecha 21 de septiembre de 2017, se ha resuelto la Convocatoria de Subvenciones a RED@ MAYORES para el año 2017 por Decreto de la Presidencia núm. SERSO-00313-2017 del siguiente tenor literal:

“Benjamín Prieto Valencia, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en su caso, como órgano de contratación por la Disposición Adicional Segunda, apartado uno, del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S.P), he resuelto dictar con esta fecha cuanto sigue, que firma por delegación, según Decreto SECRE-00042-2015 de 23 de julio de 2015, el Diputado de las Áreas de Servicios Sociales y de Cultura y Nuevas Tecnologías D. Francisco Javier Doménech Martínez.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE LA MODALIDAD DE AYUDAS EN ESPECIE CONSISTENTES EN CURSOS DE FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICs) PARA MAYORES, DENTRO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO: RED@ MAYORES 2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.

Mediante Decreto SERSO-00157-2017 el 26 de mayo de 2017 (BOP nº 64 de 5 de junio de 2017), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones RED@ MAYORES 2017.

La financiación de esta convocatoria se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 306 231 2269901 “PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO MAYORES” del vigente presupuesto, siendo la cuantía total máxima de la convocatoria 34.557,60 €. A tan efecto la Diputación tiene formalizado con la empresa AMARANTO EUROGROUP.S.L, el contrato de SERVICIO DE INTERVENCIÓN EN FORMACIÓN Y USO DE TIC PARA MAYORES: RED@ MAYORES por esa misma cantidad consistente en la prestación de los cursos de formación a las entidades que resulten beneficiadas en esta Convocatoria y que para 2017 ascienden a un total de 53.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; mediante el cual la asignación de las subvenciones se realizará comparando las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en estas Bases.

Las solicitudes de las asociaciones de mayores de la provincia que se presentaron a la Convocatoria de RED@ MAYORES 2017 han sido un total de 46. Con fecha 19 de julio de 2017 se reunió la Comisión de Valoración para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas a la Convocatoria de Subvenciones RED@ MAYORES 2017, y vistos los expedientes obrantes en los Servicios Sociales relativos a las solicitudes presentadas, procedió a llevar a cabo el proceso de su estudio y valoración conforme a los criterios que establecen las propias Bases de la Convocatoria.

A la vista del expediente generado y del informe preceptivo emitido por la Comisión de Valoración, de acuerdo a la Base Décimo Primera de la Convocatoria, se formuló por la Coordinadora General de los Servicios Sociales, instructora del expediente, Propuesta de Resolución Provisional que ha devengado en definitiva al no haberse presentado reclamaciones a la misma en el plazo de audiencia establecido, quedando establecida como tal en fecha 18 de septiembre de 2017.

En base a la mencionada propuesta y visto informe favorable formulado al respecto por la Intervención de Fondos y a la vista de la documentación obrante en el expediente, vengo en

DECRETAR:

PRIMERO.- La exclusión de la Convocatoria de las siguientes solicitudes por los motivos que se indican:

Nº	nº expediente	NOMBRE	LOCALIDAD	C. I. F.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	39/2017	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "CASA GRANDE"	VILLAESCUSA DE HARO	G-16136160	PRESENTADA FUERA DE PLAZO
2	41/2017	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS DEL PUEBLO DE VILLAREJO DE FUENTES	VILLAREJO DE FUENTES	G-16033581	PRESENTADA FUERA DE PLAZO

La admisión de las 44 solicitudes restantes ya que cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario y los requisitos dispuestos en la Base Quinta de la Convocatoria.

SEGUNDO.- La concesión de una subvención en especie consistente en cursos de formación y uso de TICs para mayores a cada una de las Asociaciones de Mayores que se siguen hasta agotar los 53 cursos disponibles para esta Convocatoria de acuerdo al informe de la Comisión de Valoración:

Nº	nº expediente	NOMBRE ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	C. I. F.	CURSOS CONCEDIDOS
1	45/2017	HOGAR DE ALBALATE DE LAS NOGUERAS	ALBALATE DE LAS NOGUERAS	G-16026445	1
2	4/2017	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "LA SANTA CRUZ"	ALBERCA DE ZÁNCARA (LA)	G-16032195	1
3	21/2017	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "VIRGEN DEL CARMEN" U.D.P.	ALBERCA DE ZÁNCARA (LA)	G-16172942	1
4	43/2017	CLUB DE PENSIONISTAS "VIRGEN DE LAS NIEVES" DE ALMODOVAR	ALMODOVAR DEL PINAR	G-16034142	2
5	35/2017	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "EL CAÑO" DE BARCHÍN DEL HOYO	BARCHÍN DEL HOYO	G-16227548	1
6	28/2017	CLUB DE PENSIONISTAS DE BELMONTE	BELMONTE	G-16017816	1
7	38/2017	ASOCIACION DE MAYORES "HOZ DE BETETA"	BETETA	G-16287567	1
8	26/2017	ASOC. DEMOCRÁTICA DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE CAMPILLO DE ALTOBUEY (ADEJUPE)	CAMPILLO DE ALTOBUEY	G-16198830	1
9	37/2017	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CAMPILLOS SIERRA	CAMPILLOS SIERRA	G-16139149	1
10	32/2017	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "SAN MILLÁN"	CAÑAMARES	G-16147654	1
11	46/2017	ASOCIACIÓN "SAN ROQUE" DE CARBONERAS DE GUADAZAÓN	CARBONERAS DE GUADAZAÓN	G-16126039	1
12	22/2017	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS "LOS ALMENDROS"	CASAS DE HARO	G-16230583	1
13	18/2017	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "FEDERICO GARCÍA LORCA"	CASASIMARRO	G-16103137	1
14	16/2017	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE CERVERA DEL LLANO "EL RECUENCO"	CERVERA DEL LLANO	G-16150724	1
15	17/2017	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "SAN JOSÉ OBRERO"	CUENCA	G-16032526	1
16	3/2017	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE TIRADORES DE CUENCA	CUENCA	G-16106502	1
17	13/2017	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "VIRGEN DEL ROSARIO"	FUENTES	G-16118721	2
18	36/2017	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "SAN MARTÍN"	FUERTECUSCA	G-16195604	2
19	2/2017	ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA DE GRAJA DE INIESTA	GRAJA DE INIESTA	G-16102444	1
20	14/2017	HOGAR DEL PENSIONISTA DE EL HERRUMBLAR	HERRUMBLAR (EL)	G-16018244	1
21	19/2017	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS DE HORCAJO DE SANTIAGO	HORCAJO DE SANTIAGO	G-16100349	1
22	1/2017	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "SAN JULIÁN"	INIESTA	G-16029142	1
23	27/2017	ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD "ANTÓN MARTÍN" DE MIRA	MIRA	G-16033383	2

Nº	nº expediente	NOMBRE ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	C. I. F.	CURSOS CONCEDIDOS
24	8/2017	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "SAN ISIDRO"	MONTALBO	G-16135493	1
25	29/2017	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE EL PEDERNOSO	PEDERNOSO (EL)	G-16026387	2
26	24/2017	CLUB DE LA TERCERA EDAD DE LAS PEDROÑERAS	PEDROÑERAS (LAS)	G-16110124	1
27	20/2017	ASOCIACIÓN CULTURAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "EL ROYO"	PERAL (EL)	G-16158750	1
28	15/2017	ASOCIACIÓN DE MAYORES "CESMA"	PRIEGO	G-16214298	1
29	9/2017	CLUB DE LA TERCERA EDAD DE EL PROVENCIO	PROVENCIO (EL)	G-16108516	1
30	42/2017	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE SANTA CRUZ DE MOYA	SANTA CRUZ DE MOYA	G-16134850	1
31	44/2017	ASOCIACIÓN DE ANCIANOS, JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE SANTA MARÍA DE LOS LLLANOS	SANTA M ^a DE LOS LLANOS	G-16018517	1
32	7/2017	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "RODENAL"	SOTOS	G-16123176	2
33	30/2017	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS DE TALAYUELAS	TALAYUELAS	G-16100356	1
34	10/2017	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS "SAN JOSÉ CARPINTERO"	VALERA DE ABAJO	G-16134058	2
35	5/2017	ASOCIACIÓN CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE VARA DEL REY	VARA DE REY	V-16128985	1
36	23/2017	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS "LA ASUNCIÓN DE NTRA. SEÑORA"	VELLISCA	G-16125221	1
37	25/2017	ASOC. DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE VILLACONEJOS DEL TRABAQUE	VILLACONEJOS DE TRABAQUE	G-16018038	1
38	34/2017	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "SANTIAGO APOSTOL"	VILLAGARCÍA DEL LLANO	G-16119992	1
39	31/2017	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE VILLALBA DEL REY	VILLALBA DEL REY	G-16023939	2
40	40/2017	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "SAN PEDRO" DE VILLALPARDO	VILLALPARDO	G-16102824	1
41	12/2017	ASOCIACIÓN LOCAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "SAN ISIDRO"	VILLAREJO PERIESTEBAN	G-16172066	1
42	6/2017	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "SANTA EULALIA DE MÉRIDA"	VILLARES DEL SAZ	G-16109191	1
43	11/2017	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "SAN ISIDRO LABRADOR" DE VILLARTA	VILLARTA	G-16035305	2
44	33/2017	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE VÍLLORA	VÍLLORA	G-16107807	1
TOTAL CURSOS CONCEDIDOS					53

TERCERO.- Ordenar a la empresa adjudicataria, prestadora del SERVICIO DE INTERVENCIÓN EN FORMACIÓN Y USO DE TIC PARA MAYORES: RED@ MAYORES”, la impartición de los cursos a las Asociaciones que han resultado beneficiarias, quedando éstas obligadas a la justificación de la ejecución de los mismos en los términos de las Bases Decimoquinta y Decimosexta de la Convocatoria y según lo previsto en la normativa vigente.

CUARTO.- Dar traslado de esta Resolución al Servicio de Contratación así como a la Intervención de Fondos, proceder a la notificación a la empresa adjudicataria y ordenar la publicación de la misma a los efectos establecidos en la Base Decimosegunda de la Convocatoria que establece que la notificación de la presente Resolución se llevará a cabo mediante la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 35/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento, la subvención se entenderá aceptada por el beneficiario si éste no se opone o la rechaza expresamente en el plazo de diez días contados desde la notificación de su concesión”.

Contra esta mencionada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa con arreglo al Art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponerse, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca en el plazo de un mes, o bien, a su elección, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015.

Ulteriormente, y si el recurso de reposición fuera desestimado de manera expresa, -o presunta, que se produce por el mero transcurso del plazo de un mes sin notificar expresamente la resolución-, podría interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado en el plazo de dos meses, si la desestimación del recurso fuera expresa, o en el plazo de seis meses si esa desestimación fuera presunta, por venir así dispuesto en el art. 46,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de su derecho a interponerse cualquier otro recurso o a ejercitar la acción que se estime pertinente.

Cuenca, a 22 de septiembre de 2017.

EL DIPUTADO DE SERVICIOS SOCIALES

D. Francisco J. Doménech Martínez.